

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000720 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra, **JOSÉ ROBERTO ARBELÁEZ TIGREROS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.626.067 expedida en Cali, quien obra en su calidad de **GERENTE** de la empresa **SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"** N.I.T. 891.201.578-0 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009, artículo 19 numerales 2, 3 y 13 que establecen:

"2. Cuando no exista pluralidad de oferentes"

"3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada."

"13. Contratos de Asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados."

2. Que la presente solicitud de contratación fue justificada con fecha 28 de septiembre de 2011, por el Gerente Médico con visto bueno de la Vicepresidencia Técnica de la Compañía, manifestando:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, integrante del Sistema General de Riesgos Profesionales, según lo prevé el Numeral 2, del literal b. del artículo 68 del decreto 1295 de 1.994, debe garantizar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y reconocer y pagar a los afiliados y beneficiarios de la ARP las prestaciones económicas a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000720 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

enfermedad profesional y garantizar la calidad de estos servicios, como se determina en los artículos 2, 5, 6 del citado decreto 1295, el decreto 1771 de 1994, los artículos 227 y 232 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1011 de 2006 y el Decreto 4747 de 2007.

El objetivo que se pretende desarrollar contempla la contratación de servicios de **TRASLADOS AEREOS MEDICALIZADOS Y TRASLADOS AEREOS.**

De esta forma se pretende garantizar la prestación integral de servicios de salud en términos de acceso, cobertura, oportunidad, continuidad, seguimiento, control y retroalimentación para la atención de los asegurados por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A cuando ésta implica el traslado aéreo medicalizado del asegurado.

Todo lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 5to del decreto número 1295 de 1994:

"... ARTICULO 5o. PRESTACIONES ASISTENCIALES. Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional tendrá derecho, según sea el caso, a:

- a. Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
- b. Servicios de hospitalización.
- c. Servicio odontológico.
- d. Suministro de medicamentos.
- e. Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- f. Prótesis y órtesis, su reparación, y su reposición solo en casos de deterioro o desadaptación, cuando a criterio de rehabilitación se recomienda.
- g. Rehabilitaciones física y profesional.
- h. Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios..."

La prestación de servicios médicos especializados como lo es el traslado aéreo especializado, hace parte de la iniciativa estratégica de la compañía: POSITIVA CUIDA.

POSITIVA CUIDA, se define como el Programa de Positiva Compañía de Seguros que en forma ágil, confiable, dinámica y eficiente asiste a los asegurados de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro. 1) Identifica de forma oportuna el asegurado siniestrado y 2) le garantiza la atención médica requerida, incluyendo cuando sea del caso, el traslado aéreo medicalizado especializado. 3) Realiza

0 0 0 7 2 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

auditoría concurrente de la calidad como se atiende el siniestro, y 4) de manera complementaria inscribe al asegurado en programas de rehabilitación integral, realizando seguimiento a los trabajadores siniestrados con probabilidad de presentar pérdida de capacidad laboral, y en forma anticipada cuida a los asegurados indemnizados.

El programa POSITIVA CUIDA consta de cuatro componentes: RED ASISTENCIAL – GESTION LOGISTICA - AUDITORIA CONCURRENTE y REHABILITACION INTEGRAL, la GESTIÓN DE TRASLADOS HACE PARTE FUNDAMENTAL DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES Y SE ALIMENTA Y FUNDAMENTA EN LOS COMPONENTES DE POSITIVA CUIDA AL SER PARTE DE LA GESTIÓN LOGÍSTICA, DINAMIZAR LA RED ASISTENCIAL Y PERMITIR LLEVAR A CABO CABAL Y OPORTUNAMENTE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN:

COMPONENTE	DEFINICIÓN
RED ASISTENCIAL	Proveedores de servicios médico asistenciales. <u>Incluyendo los servicios de traslado aéreo medicalizado especializado</u>
GESTION LOGISTICA	Proceso integrador de las necesidades y expectativas del afiliado siniestrado y su empresa, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que conforman la Red de Servicios de Salud de la Compañía, y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
AUDITORIA CONCURRENTE	Proceso de evaluación sistemática y continua de la calidad de la asistencia médica.
REHABILITACION INTEGRAL	Programa de Rehabilitación Integral de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. que integra las actividades y procedimientos en

0 0 0 7 2 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

COMPONENTE	DEFINICIÓN
	<i>salud de la rehabilitación funcional con las actividades y procedimientos de la rehabilitación ocupacional especializada, con el objetivo de reducir los tiempos de rehabilitación, favorecer la reincorporación laboral efectiva y temprana, reducir el costo en incapacidades médicas y el tiempo de establecimiento de la pérdida de capacidad laboral.</i>

Los anteriores componentes interactúan de manera recíproca, e interdependiente para el logro de los objetivos de POSITIVA CUIDA:

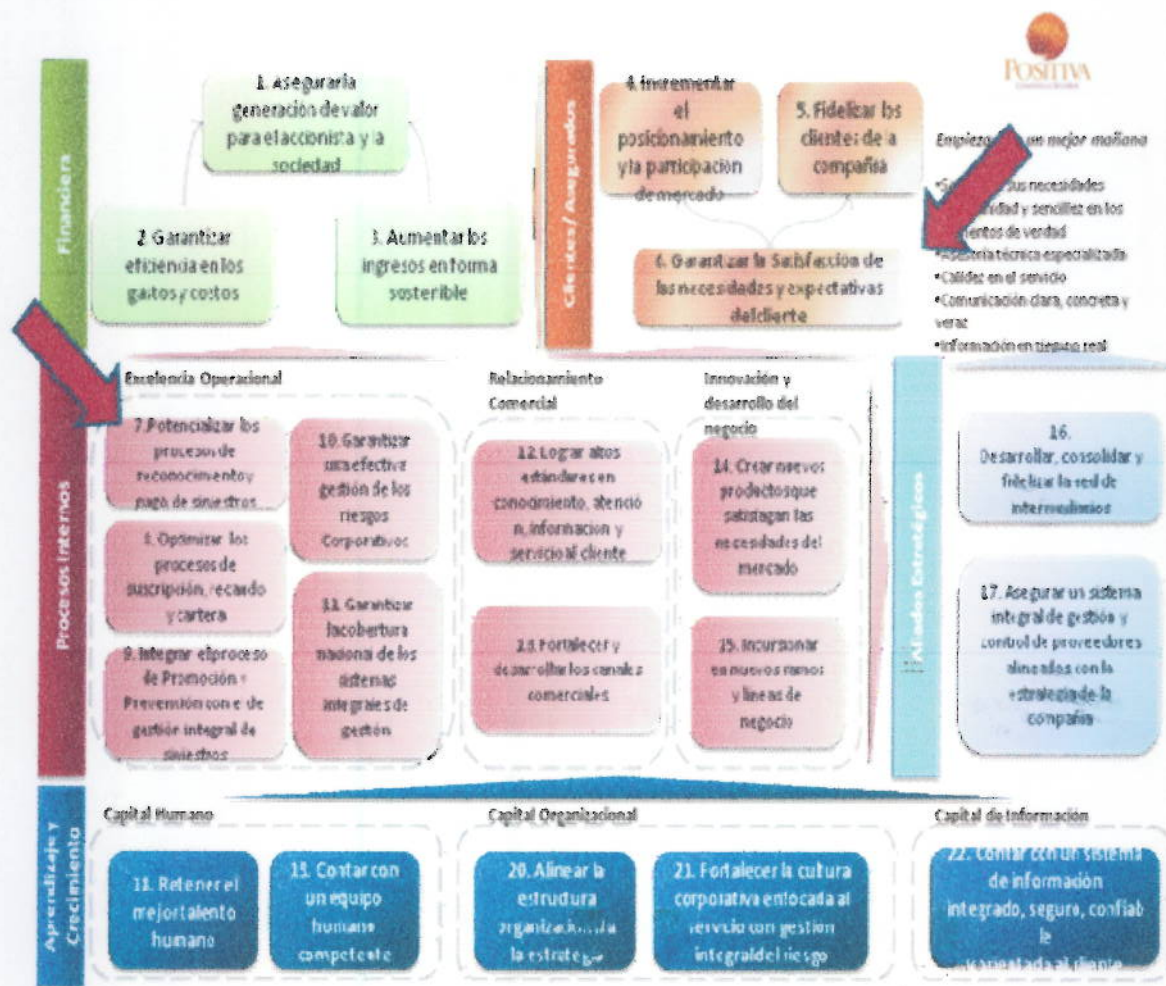
1. Satisfacer los requerimientos del cliente ante la ocurrencia de un siniestro que necesita la asistencia de POSITIVA Compañía de Seguros.
2. Diferenciar las prestaciones asistenciales de POSITIVA Compañía de Seguros como ventaja competitiva empresarial

Desde una segunda perspectiva el plan estratégico de la Compañía 2011 – 2014 define dos objetivos estratégicos, cuyos conceptos están alineados con la contratación del servicio de **TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO ESPECIALIZADO**

1. **Garantizar la Satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente**
2. **Potencializar los procesos de reconocimiento y pago de siniestros**

0 0 0 7 2 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"



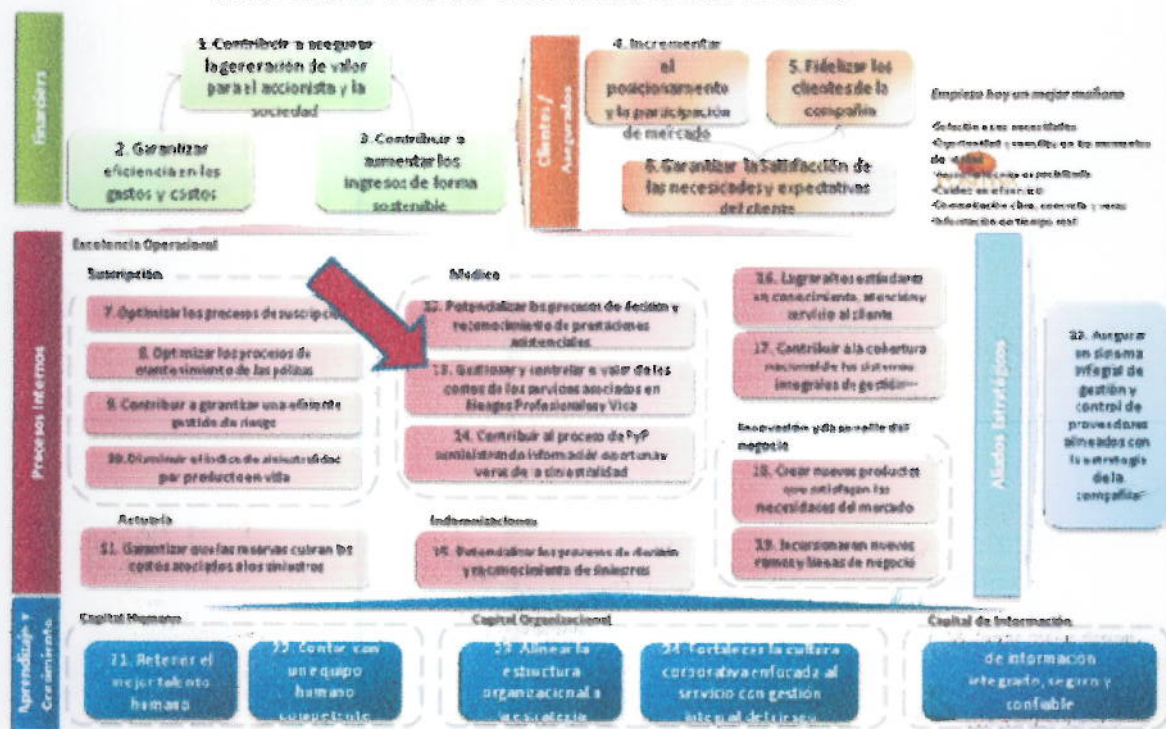
El desdoblamiento del plan estratégico 2011 – 2014 al interior de la Vicepresidencia Técnica de POSITIVA Compañía de Seguros, establece como prioritario el control del gasto médico, señalando para los procesos de la Gerencia Médica el objetivo estratégico de **Gestionar y controlar el valor de los costos de los servicios asociados en Riesgos Profesionales y Vida**, este control en el valor de los costos de los servicios asociados en la prestación de servicios asistenciales implica realizar alianzas de tipo comercial, innovadoras y que generen ventajas competitivas, de manera tal que sume valor a los procesos de control del gasto médico, uno de estos componentes en que se requiere efectuar control y a la vez mayor disposición

000720

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

para la atención del siniestrado es la correcta y prioritaria disposición de servicios de traslado aéreo medicalizado y traslado aéreo preferencial para el cumplimiento de citaciones a Juntas de Calificación, actividades del programa de rehabilitación y demás traslados que impliquen la atención de nuestros asegurados.

MAPA ESTRATÉGICO VICEPRESIDENCIA TÉCNICA



Del mismo modo desde la perspectiva del cliente está definido como objetivo estratégico primordial: **garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente.**

Cuando desde esta perspectiva se analiza el servicio de **TRASLADOS AÉREOS MEDICALIZADOS ESPECIALIZADOS** que permita garantizar las prestaciones asistenciales se evidencia que la Compañía debe garantizar la oportuna gestión de estos traslados, lo que sólo es posible con la integración de un contratista especializado en el tema.

0 0 0 7 2 0



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

Con los servicios que se definen en presente justificación, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., busca la conformación, estructuración y puesta en marcha de un Servicio especializado de gestión que integre y coordine la solución a las necesidades asistenciales del trabajador siniestrado, permita controlar el costo de los servicios de traslado asociados a los servicios médico-asistenciales autorizados y genere información oportuna y suficiente para la gestión integral del siniestro.

De esta forma se busca asegurar que el servicio realizado por el contratista seleccionado cumpla con las características técnicas, administrativas, de diseño, económicas, jurídicas y financieras estipuladas en la Ley, y el contrato. Bajo estos parámetros se pretende seleccionar un contratista con experiencia específica en TRASLADOS AÉREOS ESPECIALIZADOS MEDICALIZADOS, de acuerdo con los parámetros aquí definidos.

Teniendo en cuenta el contexto presentado hasta este momento, la empresa SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA" es la única empresa en Colombia que está certificada, con la flota de ambulancias con dedicación exclusiva más grande y especializada, y con mayor experiencia nacional e internacional en el traslado de pacientes por vía aérea en Colombia y Latinoamérica; que adicionalmente cuenta con personal altamente calificado y posee una infraestructura única en el país, con procesos muy desarrollados para la prestación del servicio, comparable a los mejores servicios de ambulancias aéreas del mundo.

Es la primera y única empresa certificada por la Autoridad Aeronáutica Colombiana UAEAC para prestar el servicio de ambulancia aérea CDO-051 y la única empresa certificada por el Ministerio de Protección Social a través de la Secretaría de Salud de Antioquia para prestar el servicio de ambulancia aérea medicalizada. Además

✓

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

se encuentra habilitada por la Secretaria de Salud de Bogotá. Es la única IPS aérea vigilada por la Superintendencia de Salud.

SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA" posee además una unidad de negocio como ASISTENCIA AÉREA, con planes estructurados de salud y asistencia, para colocar en el mercado de manera inmediata, brindándole a POSITIVA una ventaja competitiva en el mercado y disminuyendo los costos de planeación, estructuración y desarrollo del producto.

SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA" ambulancia aérea, es un producto indispensable para las condiciones del país, específicamente su geografía, la ubicación de las empresas afiliadas a POSITIVA a lo largo de todo el territorio nacional, las condiciones de accesibilidad, la localización de los hospitales y clínicas adscritos a POSITIVA de mayor complejidad y más especializados, pero además por la oportunidad y la importancia que representan en la cadena de valor la atención en salud oportuna, especializada y segura, para los sectores de alto interés comercial para POSITIVA cómo son los sectores de minería especializada, hidrocarburos, las nuevas fronteras agrícolas y en general de la inversión extranjera.

Adicionalmente es fundamental considerar los riesgos jurídicos en los que incurriría POSITIVA de no contar con este tipo de servicio de TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO ESPECIALIZADO. La oferta informal de este tipo de servicios en el país es muy alta y de baja calidad, los pacientes son movilizados en aviación comercial y aviones chárter no certificados como ambulancia. Las demandas civiles como las que SATENA, el concesionario de Aeropuertos Airplan y la Aerocivil tienen actualmente, obligará el crecimiento del transporte formal de pacientes, tal como lo ofrece SARPA (...)"

3. Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que según la Certificación del Revisor Fiscal de la empresa, la sociedad se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

0 0 0 7 2 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar a los afiliados a POSITIVA Compañía de Seguros en los ramos de ARP y Vida, cuando esta lo autorice el servicio de TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO ESPECIALIZADO, con base en los requerimientos y funcionalidades acordados en el presente contrato y sus anexos, los cuales se entienden como parte integral del mismo.

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación y la propuesta de fecha septiembre 28 de 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EXCLUSIVIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, prestará sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA durante los primeros dieciocho meses de duración del contrato. Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la presente justificación, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la justificación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
9. Acatar y cumplir con la política de Gestión Integral de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se reciba a través de comunicaciones escritas, verbales, materiales, presentaciones, conversaciones y reuniones, que se compartan por causa del contrato.
12. Responder por el material escrito, medio magnético o audiovisual que le sea entregado o que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir estrictamente con la relación del personal presentado en la propuesta y con el porcentaje de tiempo que cada uno de los cargos dedicará a la ejecución del contrato.
14. Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y conocimiento.
15. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo y asegurar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de este y responder por su calidad.
16. Realizar plan de trabajo, cronograma de actividades y reuniones de seguimiento y revisión que den cuenta de la evolución del proceso, los cuales deben evidenciar una secuencia lógica de los pasos necesarios que se deben llevar a cabo para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
17. Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato en referencia a la ejecución del mismo. Corregir las fallas y reemplazar los productos solicitados que no se encuentren acorde con lo solicitado, dentro del plazo razonable y acordado.
18. Mantener informado al Supervisor del contrato y asegurar que el se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito.
19. Brindará los servicios a POSITIVA con carácter de exclusividad en el sector de Riesgos Profesionales y Vida.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar, de acuerdo a su experticia técnica y las certificaciones que presenta el servicio de TRASLADO AÉREO MEDICALIZADO ESPECIALIZADO.
2. Garantizar el cumplimiento del nivel de servicio, de acuerdo al ciclo de atención integral del siniestro definido por la Compañía para la ejecución de traslados aéreos medicalizados especializados, como una prestación asistencial para los trabajadores afiliados a POSITIVA que tengan un evento profesional reconocido por la Compañía, en el territorio nacional.
3. De acuerdo a la propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato ejecutar los servicios adicionales, señalados como valores agregados; suscritos en el acta de negociación, de acuerdo a las necesidades de la Compañía y en la oportunidad que ella exija.
4. De acuerdo a la propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato, el contratista se obliga a abstenerse de firmar contratos con otras Aseguradoras para el Ramo de Riesgo Profesionales en el territorio nacional durante 18 (diez y ocho) meses posteriores a la firma del contrato. 

0 0 0 7 2 0

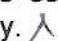
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

5. Para la prestación del servicio de Traslado Aéreo Medicalizado Especializado SARPA se ajustará a los procedimientos de autorizaciones de prestaciones asistenciales y procedimiento de referencia y contrarreferencia definido por POSITIVA.
6. El proponente debe garantizar un plan de contingencia que asegure la continuidad de la operación sobre el servicio ofertado en caso de presentarse o materializarse un evento de riesgo, que afecte la continuidad de la operación. Este plan deberá ser entregado por el proveedor a POSITIVA para su conocimiento.
7. Prestar sus servicios de traslado aéreo medicalizado especializado de pacientes urgentes, cuando con motivo del objeto del contrato el contratante lo requiera en los horarios dispuestos, 7 x 24 los 365 días del año.
8. Disponer de toda la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato con la dedicación o disposición y capacitados para tal fin y en cumplimiento con los aspectos normativos establecido.
9. Es responsabilidad del contratista, que el personal dispuesto para el manejo de los aviones asignados para el cumplimiento de este contrato cumpla con los requerimientos de las autoridades pertinentes, con el porte de sus respectivas licencias, cursos actualizados, conocimiento de la norma y el manejo de relaciones interpersonales.
10. El suministro de combustible y el mantenimiento técnico y mecánico en condiciones óptimas de la flota aérea designada para el cumplimiento del presente contrato, será obligación del contratista.
11. La documentación legal exigida para las autoridades competentes a la flota aérea destinada para el cumplimiento del contrato esto incluye todos los seguros correspondientes, serán a cargo del contratista.
12. Es responsabilidad autónoma e independiente del contratista, el pago de impuestos, multas, o algún otro tipo de sanción o emolumento económico con ocasión del desarrollo del contrato y que sean responsabilidad de los operarios o pilotos de los aviones designados para tal fin.
13. Son obligaciones del contratista, además de las aquí consagradas, las demás que la ley establezca.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley. 

000720

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es la suma de **OCHO MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.400.000.000.00) exento IVA**, suma que será cancelada de forma mensualizada a razón de 24 cuotas mensuales, cada cuota por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MLCTE (\$350.000.000.00)** previo visto bueno y recibo a entera satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pita, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2013 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá para todo lo que respecta al trámite administrativo y para la prestación del servicio todo el territorio Nacional.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente Médico de la Compañía a quien se le dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el objeto contractual hace parte del modelo de Atención Integral del Siniestro afectando directamente la reserva constituida para cada siniestro, no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

0 0 7 2 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual,** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000720 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

000720

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual POSITIVA, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. POSITIVA, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL CONTRATISTA con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, POSITIVA, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. ↵

0 0 0 7 2 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

PARÁGRAFO: Procedimiento para la aplicación: En caso de incumplimiento parcial **EL CONTRATISTA** pagará por cada día de atraso multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para la imposición de multas deberá seguirse el siguiente procedimiento: i) ante la ocurrencia de un hecho constitutivo de incumplimiento y a partir del cual **POSITIVA** considere que procede la imposición de una multa, **POSITIVA** deberá notificar al **CONTRATISTA** a la mayor brevedad posible; ii) **EL CONTRATISTA** una vez recibida dicha notificación, dispondrá de cinco (5) días para dar respuesta a la comunicación de **POSITIVA**. Si pasados los cinco (5) días **EL CONTRATISTA** no ha dado respuesta a la comunicación, **POSITIVA** podrá imponer al **CONTRATISTA** la sanción proporcional a que haya lugar. Si la respuesta del **CONTRATISTA** es satisfactoria para **POSITIVA**, se archivará el proceso adelantado para imponer la sanción, de lo contrario **EL CONTRATISTA** tendrá tres (3) días adicionales para sanear los hechos que dieron lugar al incumplimiento. Pasado éste término de tres (3) días sin que hayan subsanado los hechos endilgados por **POSITIVA** como constitutivos de incumplimiento, **POSITIVA** procederá a imponer la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:



0 0 0 7 2 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** si por el objeto del presente contrato hay lugar, se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** si por el objeto del presente contrato hay lugar, se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar, se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá

0 0 0 7 2 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA** si por el objeto del presente contrato hay lugar, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos

30720

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$3.822.300.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:


Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad sino lo tienen implementado.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Si por el objeto del presente contrato hay lugar, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato. 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000720 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS AÉREOS PANAMERICANOS LIMITADA "SARPA LTDA"

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula décima del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

30 SEP 2011

30 SEP 2011

POSITIVA,

SARPA LTDA,


GILBERTO QUINCHE TORO


JOSÉ ROBERTO ARBELÁEZ T

Presidente

Gerente

Elaboró:  Adriana Londoño/Profesional Especializada Coordinación Compras y Contratación

Revisó: Guillermo Grosso/Gerente Médico

Aprobó:  Sandra Rey/Coordinadora Compras y Contratación

PROYECTO SARPA
MATRIZ DE RIESGOS DE PROYECTO

MATRIZ DE RIESGOS "SARPA"									
RIESGO	AMENAZA	PROBABILIDAD	GRADO	SEVERIDAD	IMPACTO EN EL PROYECTO	ACCIONES DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE	COSTO	TIEMPO
Catastrófico	Incendio, Terremoto, Inundación, etc.	Baja	A	Media	Posibles retrasos en la operación, y deterioro salud del paciente	Pólizas de seguro con Lucro Cesante. Plan de Continuidad de Negocio	Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	<=30 días
	Robo, hurto	Baja	A	Media	Retraso en Tiempo de operación y respuesta	Pólizas de seguro con Lucro Cesante. Plan de Continuidad de Negocio	Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	<=30 días
	AMIT	Baja	A	Media	Retraso en Tiempo por cambio de aeronave	Pólizas de seguro con Lucro Cesante. Plan de Continuidad de Negocio	Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	<=30 días
Tecnológico	Perdida de información	Baja	B	Baja	Retraso en tiempo mientras se recupera información.	Plan de continuidad del Negocio. Backups	Positiva / Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	<=2 días
	Fallas de equipos para la operación	Baja	B	Media	Retraso en Tiempo por reasignación de equipo	Plan de Mantenimiento. Plan de contingencia. Aeronaves disponibles	Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	<=2 días
	Rotación de personal	Baja	B	Baja	Retraso en Tiempo por reasignación de RRHH	Contar con personal calificado, legalmente contratado para la prestación del servicio	Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	<=8 días
Recurso humano	Fallas operación humana	Baja	B	Alta	Complicaciones por pertinencia	Personal calificado, guías y protocolos establecidos mas certificaciones	Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	<=8 días
	Decremento patrimonial	Baja	B	Alta	Suspensión y/o retraso del proyecto	Exigir suficiencia patrimonial, con base en los estados financieros solicitados en la invitación y pólizas de garantía	Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	NA
Financiero	Insolvencia	Baja	B	Extrema	Suspensión y/o retraso del proyecto	Exigir indicador de Financiero Trimestral definido por Positiva y fianzas de garantía	Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	NA

Legislación	Cambio en la normatividad	Baja	B	Alta	Retraso en Tiempo	Incluir Acuerdos de Niveles de Servicio, contemplando un margen para esta situación	Positiva / Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	<=30 días
	Fallos en la contratación	Baja	B	Alta	Incremento de costos por adecuación de normas y obligaciones	Incluir Acuerdos de Niveles de Servicio, establecimiento de obligaciones expresas para la prestación del servicio, lo cual se analizará y ajustará de acuerdo con el desarrollo de los comités técnicos del contrato	Positiva / Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	<=30 días
SAC	Evento Adverso	Baja	B	Baja	Aumento en costos por acciones médicas y/o legales	Póliza de Responsabilidad Civil Médica	Proveedor	Valor diario contrato * No. De días de retraso	<=2 días

Sarmiento
 POSITIVA /

SARPA

Acciones recomendadas por grado de riesgo	
Grado	Acciones de mitigación de riesgos
A	Acciones de Mitigación. Reducir la probabilidad y severidad, se identificó e implementó como una prioridad, tan pronto comience el proyecto.
B	Acciones de Mitigación. Reducir la probabilidad y severidad, se identificó e implementaron acciones apropiadas durante la ejecución del proyecto.
C	Acciones de Mitigación. Reducir la probabilidad y severidad. Se identificó y valoró para posibles acciones, si los fondos lo permiten.
D	Registro ó Anotación. No requiere acciones a menos que el grado se incremente en el tiempo.
N	Registro ó Anotación. No requiere acciones a menos que el grado se incremente en el tiempo.